

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2020-00803

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho se dispone a PRORROGAR el término para resolver la instancia por seis (6) meses más de conformidad con lo consagrado en el artículo 121 inciso 5º del C. G. del Proceso, dada la congestión de la agenda, atención de asuntos constitucionales, estado actual del proceso y carga actual de expedientes que imposibilitan emitir una decisión de fondo dentro del término de seis (6) meses inicialmente previstos para el fin.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 062, hoy 19 de julio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario